



Resolución Directoral

28 ENE 2010

FECHA, _____

VISTO: El Memorando N° 039-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 22/01/2010, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a los Servidores: Dr. Humberto LA CHIRA MARTINEZ, de profesión Médico Gineco-Obstetra, y Sr. Rubén UBILLUS SILVA, de profesión Contador Público Colegiado; con eficacia del 01 al 30 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2010;

Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 002-2010-DRSP-E.S.II-1HCH-D-UPE, de fecha 12 de Enero del 2010, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2010, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2010, Ley N° 29465;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores: Dr. Humberto LA CHIRA MARTÍNEZ, de Profesión Médico Gineco-Obstetra, en Plaza vacante por RENUNCIA de la Titular: Nila Esperanza CARRILLO GUIA, con el cargo de Gineco-Obstetra I, Nivel 2 y Sr. Rubén UBILLUS SILVA, de Profesión Contador Público Colegiado, en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, de la TAP: Nelly Genaida HORNA VILLAVICENCIO, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD; con eficacia del 01 al 30 de Enero del 2010.



Resolución Directoral

28 ENE 2010

FECHA, _____



De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley N° 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del 01 al 30 de Enero del 2010, a los siguientes Servidores:



- Dr. Humberto LA CHIRA MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 02811934, de Profesión Médico Gineco-Obstetra, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por RENUNCIA de la Titular: Nila Esperanza CARRILLO GUIA, con el cargo de Gineco-Obstetra I, Nivel 2.
- Sr. Rubén UBILLUS SILVA, identificado con DNI N° 02860918, de Profesión Contador Público Colegiado, con una remuneración de S/. 660.80 (Seiscientos sesenta con 80/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, de la TAP: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD.



ARTICULO 2°.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto: 2.1.1.3.1.1- Personal Nombrado Profesional y 2.1.1.1.3- Personal Contratado Administrativo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457- Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese.

cc. Archivo
CBUWCMG/VNG/MSG/bm
DUA/Aa.Leg.Ext/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054